MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO No. 359 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL E IMPECOS SAS.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios		**No.**	359 de 2025
CONTRATISTA	IMPECOS SAS			
IDENTIFICACIÓN	**NIT/C.C.**	901.039.835-0		
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA NOELIA BALDION ANGULO			
IDENTIFICACIÓN	**C.C.**	1.012.441.975 de Bogotá D.C.		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES ESTRATOS 1,2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL - ZONA – SUR.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/07/2025			
FECHA DE INICIO	23/07/2025			
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES SIN SOBREPASAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.			
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($682.536.905).			
PRÓRROGAS	N/A		**FECHA**	N/A
ADICIONES	N/A		**FECHA**	N/A
SUSPENSIÓN	N/A		**FECHA**	N/A
PLAZO TOTAL ACTUAL	SEIS (06) MESES SIN SOBREPASAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.			
VALOR TOTAL ACTUAL	SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($682.536.905			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/12/2025			
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL	LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO			
CARGO SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	**No 11-44-101260051**		**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
AMPAROS		**desde**	**hasta**	
	CUMPLIMIENTO	16/07/25	16/07/26	**VALOR ASEGURADO** $136.507.381
	SALARIOS	16/07/25	16/01/29	**VALOR ASEGURADO** $ 68.253.690
	CALIDAD DEL SERVICIO	16/07/25	16/07/26	**VALOR ASEGURADO** $ 136.507.381
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	**No 11-40-101080566**		**ASEGURADOR A:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A
AMPAROS	BASICO RESPONSABILIDAD	**Desde** 16/07/2025	**Hasta** 16/01/26	$284.700.000,00

		CIVIL			
NATURALEZA DE LOS RECURSOS		**FUNCIONAMIENTO: ___**		**INVERSIÓN: _X__ No.7933**	
RUBRO PRESUPUESTAL	**CDP**	**CRP**	**VALOR CRP**	**VALOR GIRADO**	**VALOR SIN GIRO**
02301174501202400360206 1	567	475	$682.536.905	$471.108.148	$211.428.757
% de avance de ejecución financiera	**69%**		**% de avance de ejecución física**		**94%**
MULTAS Y SANCIONES	N/A				
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales				

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092, quien actúa en calidad de subdirector de Gestión Corporativa y Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución No. 162 del 8 de mayo de 2025 con acta de posesión No. 128 de 8 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT. 901.097.324-6, de conformidad con la delegación realizada mediante la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **LAURA NOELIA BALDION ANGULO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.012.441.975 en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA IMPECOS SAS** con NIT No. 901.039.835-0 y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato No. 359- 2025 el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que entre **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA,** se ha ejecutado el Contrato No. 359 de 2025, conforme a lo manifestado en el acápite de antecedentes Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla. **2)** Que mediante radicado 2025BAIE0002629 de fecha 4/11/202522/10/2025, el Supervisor del Contrato No. 359 - 2025 remite al Equipo de Gestión Contractual solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite de adición y prórroga No. 1 del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Como supervisora del contrato envió un correo electrónico el día 22 de octubre 2025 al contratista IMPECOS SAS el cual se le manifestó lo siguiente:

(…)En mi calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 361 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES ESTRATOS 1,2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL- ", me permito informar que teniendo en cuenta la buena ejecución contractual que se ha presentado y ante la necesidad de cumplir con nuestras metas de esterilización, en atención a la necesidad institucional y a la disponibilidad presupuestal, quisiera confirmar su disposición para continuar con el objeto contractual mediante una Adición No. 1 que permita atender animales en los meses de noviembre y diciembre por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($341.264.273).**

Mediante correo electrónico enviado el día 23 octubre 2025 el contratista Ecodes responde lo siguiente*:*

(..)En atención a su comunicación en la que manifiesta la intención de realizar una Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2025, cuyo objeto es la "Prestación del servicio de esterilización canina y felina para hogares estratos 1, 2 y 3, animales abandonados y en habitabilidad de calle en el Distrito Capital", me permito manifestar que sí aceptamos la adición propuesta, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($341.264.273)***, con el fin de continuar la ejecución del objeto contractual durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.*

Agradecemos la confianza depositada en nuestro trabajo y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), en el marco de sus funciones legales y misionales orientadas a la protección y garantía del bienestar de los animales en el Distrito Capital, con el propósito de alcanzar las metas definidas por el IDPYBA, en especial a las definidas en el proyecto de inversión No. 7933-Optimización de los servicios para la Atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C., en particular en lo establecido en la meta 4: " Esterilizar 320,000 caninos y felinos en todas las localidades de la ciudad fortaleciendo la capacidad técnica de la estrategia Capturar Esterilizar y Soltar para la priorización de la atención de animales en condición de calle, ferales y semiferales y en condición de vulnerabilidad ", es fundamental garantizar una atención integral a los animales en situación de riesgo, mitigando su reproducción descontrolada y previniendo tipos de maltrato como el abandono. Esta meta, prioriza la prestación continua, oportuna y accesible de servicios de esterilización quirúrgica para caninos y felinos. Estas acciones están diseñadas para abordar problemáticas como la sobrepoblación, el abandono, el maltrato animal, así como para mejorar la convivencia ciudadana.

A través del programa de esterilizaciones, se busca no solo controlar de manera efectiva el crecimiento poblacional de animales vulnerables, sino también contribuir a la construcción de una Bogotá más compasiva y responsable con el bienestar animal, reforzando el compromiso institucional con la protección de todos los seres vivos. Así mismo, dicha gestión es esencial para cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, adoptado mediante el Decreto 927 de 2024, y para dar respuesta a las funciones propias de la Subdirección de Atención a la Fauna.

Durante la ejecución del contrato, se han realizado 3.378 esterilizaciones en perros y gatos de la zona, para un total de 32 jornadas realizadas desde el 28 julio de 2025 hasta el 25 de octubre de 2025, faltando en noviembre 204 esterilizaciones sin ejecutar.

En territorio las necesidades de la prestación del servicio de esterilización se hace de vital importancia, al observar que la población de animales en condición de calle o con tenedor responsable pero con posibilidad de deambular en vía pública, siendo la esterilización quirúrgica la herramienta de primera elección en la generación de Bienestar, Cultura, Cuidado, Protección y Salud animal. Como caso particular en la zona, las convocatorias por aplicativo tienen a presentar un elevado porcentaje de deserción en el agendamiento; mientras que en las convocatorias locales el impacto suele ser mayor dando oportunidad a ciudadanos que no cuentan con herramientas tecnológicas o la capacitación pertinente en los métodos de solicitud y adjudicación de citas.

Actualmente, el operador cuenta con un valor sin facturar de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 211,428,757)** que corresponde a 1.108 esterilizaciones para finalizar la ejecución contractual, faltando la factura de los meses Octubre y Noviembre; por lo cual, se requiere una adición para dar continuidad a la prestación del servicio y generar los cronogramas correspondientes a las solicitudes de la ciudadanía y los entes territoriales, siendo ésta una causal para el aumento en la capacidad de esterilizaciones en la zona. Particularmente la zona sur comprendida por las localidades Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito y Sumapaz representan los mayores índices en maltrato, abandono, sobre reproducción y animales en habitabilidad de calle siendo la esterilización quirúrgica la estrategia más apropiada para abarcar este flagelo social y de bienestar.

De esta manera, la adición se sustenta en la necesidad de continuar avanzando en el control poblacional de las especies canina y felina observando la respuesta de la ciudadanía al servicio ofertado. Así, se busca no suspender el servicio a la comunidad en las localidades, prestando el servicio de forma ininterrumpido durante el periodo de tiempo requerido por el IDPYBA en la gestión del nuevo proceso de contratación del año 2026. En simultaneo, es importante resaltar que la zona sur se encuentra saturada de acciones populares y peticiones ciudadanas en puntos críticos donde las condiciones socioculturales impactan negativamente el estado de calidad de vida tanto en la comunidad como los animales.

Finalmente, el Decreto 538 del 24/12/2021*," Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa de Esterilización de Gatos y Perros en el Distrito Capital, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 775 de 2020",* en su Artículo 5: *"Continuidad del Programa de Esterilización de Perros y Gatos en el Distrito Capital",* establece que el Instituto debe propender por mantener la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, proyectando la continuidad del proceso a través de unidades móviles con la adición de este contrato para la zona sur.

De conformidad con lo expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal — IDPYBA— , por intermedio de la Subdirección de Atención a la Fauna, ha identificado que en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito, Sumapaz y sus áreas de influencia subsiste una necesidad real y comprobada de continuar con las acciones de esterilización de caninos y felinos asentados en dichos territorios.

En virtud del análisis técnico adelantado, se proyecta la atención de 1.789 animales durante el periodo restante de ejecución del contrato, con el propósito de asegurar la continuidad y suficiencia del servicio previsto contractualmente. Esta estimación resulta indispensable para cumplir los objetivos misionales del Instituto y se encuentra orientada a mitigar los riesgos asociados al abandono, la sobrepoblación y el maltrato animal, en concordancia con los principios de bienestar animal y salubridad pública que rigen la actuación administrativa.

Así mismo, la implementación de estas acciones constituye una medida necesaria y proporcional frente a las condiciones identificadas en territorio, permitiendo garantizar la eficacia del contrato, la adecuada destinación de los recursos públicos y la protección de la fauna doméstica en zonas donde la demanda del servicio es permanente y de alto impacto social.

En consideración a lo anterior y para dar cumplimiento a la meta de esterilizaciones, es importante mencionar que los recursos del contrato a la fecha son insuficiente dada la cantidad de esterilizaciones que aún se estiman realizar.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el contrato de la referencia, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($341.264.273),** de conformidad a los valores ofrecidos por el proveedor actual en su oferta económica y como se detalla a continuación:

Valor Unitario Esterilización	Cantidad esterilizaciones a realizar	Total
$190.757	1.789	$341.264.273

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo, inciso 2, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrá adicionar el valor de los contratos estatales así: *"(...) no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)",* es decir que debemos tener en cuenta el valor inicial del contrato, traducido en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su firma y la adición traducida igualmente en salarios para el momento de llevarse a cabo la misma". Por los anteriores fundamentos, se discrimina en porcentajes la adición requerida, así:

CONCEPTO	VALOR	SMMLV
Valor del Contrato No. 359-2025	$682.536.905	479,47
Valor adición No 1 de 2025	$341,264,273	239,73
Total, adiciones	$341,264,273	239,73

Ahora bien, es importante precisar que se encuentra pendiente por cobrar el 31% del valor total del contrato **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 211,428,757),** saldo que se programó para ejecución durante los meses de octubre y noviembre del 2025 y que actualmente se encuentra en ejecución para efectuarse el cobro correspondiente a finales del mes de noviembre.

Periodo Pagado	**Valor total facturado**	**Porcentaje desembolsos realizados**
Julio-25	10.646.335	2%
Agosto-25	252.191.226	37%
septiembre-25	208.270.587	31%
Totales	$ 471.108.148	69%

Ejecución presupuestal: El contrato se encuentra en ejecución a la fecha del presente documento el avance en la ejecución es del 94% correspondiente a SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($641.584.691). Contando con las esterilizaciones del mes de octubre que suman 904 y faltando por realizar en noviembre un total de 204 esterilizaciones por realizarse; estas esterilizaciones todavía no se han facturado.

De este valor se ha facturado CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($471.108.148) correspondiente al 69%.

Encontrándose un saldo por ejecutar del 6% correspondiente a CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($40.952.214), saldo que permitirá seguir realizando las esterilizaciones en la zona sur durante la ejecución del contrato.

En este sentido, se justifica la adición en aras de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la justificación legal, técnica y financiera para el avance del cumplimiento meta cuatrienio y en la necesidad que se genera conforme a la continuidad del servicio.

Ahora bien, en la cláusula denomina “valor” del contrato se determinó que el precio de la esterilización sin microchip en el caso de los animales que ya se encontraban implantados corresponde a ($154.700), como se discrimina a continuación:

Alcance al objeto:	Los servicios por contratar corresponden a los procedimientos de esterilización quirúrgica canina y felina en hembras (ovario histerectomía) y machos (orquiectomía) **EN LA ZONA – SUR** de conformidad con el anexo técnico.
Especificaciones Técnicas	Las especificaciones técnicas del servicio se encuentran definidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.que hacen parte integral del contrato.
Valor:	El valor del contrato es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($682.536.905)** Incluido IVA demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado por cada zona, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos nacionales y distritales y su valor solo se puede descontar o agotar de acuerdo con el número de procedimientos que se efectúen con el trascurrir del tiempo. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario de la zona.

ADJUDICAR	PRESUPUESTO ADJUDICADO	VALOR UNITARIO ESTERILIZACIÓN CON MICROCHIP IMPLANTADO	VALOR UNITARIO ESTERILIZACIÓN SIN MICROCHIP IMPLANTADO
SUR- LOTE 2	$682.536.905	$ 190.757,00	$ 154.700,00

Sin embargo, en el numeral 10 de las obligaciones específicas, se determina que el contratista debe:

10. Implantar los microchips de identificación, acorde con el número de procedimientos de esterilización a ejecutar, los cuales deben cumplir con las características técnicas establecidos en el Anexo técnico. En el caso de que al realizar el alistamiento para la esterilización se detecte que el animal cuenta con microchip no será necesario implantarlo y el elemento deberá ser entregado al Instituto por medio supervisor del contrato.

Por lo cual, se evidencia que hay dos conclusiones distintas cuando se presenten los casos de los animales que ya se encuentra implantados con microchip de identificación.

Así las cosas, se requiere mediante la modificación solicitada aclarar que cuando ocurra el caso antes mencionado se pague el precio de la esterilización sin microchip, correspondiente a $154.700, y en consecuencia se modifique la obligación especifica No 10, la cual quedará de la siguiente manera:

10. Implantar los microchips de identificación, acorde con el número de procedimientos de esterilización a ejecutar, los cuales deben cumplir con las características técnicas establecidos en el Anexo técnico. En el caso de que al realizar el alistamiento para la esterilización se detecte que el animal cuenta con microchip no será necesario implantarlo y se realizará el pago que corresponde a esterilización sin microchip implantado ($154.700) de conformidad a la clausula denomina “valor” del contrato.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR – el contrato 359-2025 en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($341.264.273).** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato**,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 896 del 23 de octubre del 2025.

En consecuencia, la **Cláusula *“Valor”*,** del contrato quedará así:

> ***VALOR:*** *El valor del contrato es de* **MIL VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.023.801.178)** *Incluido IVA demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR. La cláusula ***“Obligaciones Específicas – numeral 10”,*** la cual para todos los efectos quedará de así:

> 10. Implantar los microchips de identificación, acorde con el número de procedimientos de esterilización a ejecutar, los cuales deben cumplir con las características técnicas establecidos en el Anexo técnico. En el caso de que al realizar el alistamiento para la esterilización se detecte que el animal cuenta con microchip no será necesario implantarlo y se realizará el pago que corresponde a esterilización sin microchip implantado ($154.700) de conformidad a la cláusula denomina “valor” del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA - EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato y presentarla al IDPYBA a través del SECOP II dentro del término máximo de cinco (5) días posteriores a la firma del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones acordadas en el presente otrosí regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de LAS PARTES a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere de registro presupuestal.